

28/5/1864, p.2

NUM. 2.021.

— Lima i su reemplazo por otra persona más idónea para las circunstancias.  
— Se expone mediante o pasado a mas tardar la llegada del vapor *Güeyquil* que ha salido el 20 del Calendario directamente para Valparaíso. Nos traerá sin duda noticias más actualizadas del Perú.

— Mayo 27.

**FERROCARRIL.** — Continúan quejándose los dueños de carga por la negligencia con que los apresados del ferrocarril prestan a sus lejanas exigencias. Uno de ellos ha recibido en Valparaíso una cantidad de frutas, algunas plátanos, arándanos y uvas, completamente perdidas después de cinco días que estuvieron retinidas en la estación del Quillota. Estos perjuicios los sufren con mucha frecuencia, porque a los empleados o jefes del tráfico se les da bien poco con que el público cuide o no estos perjuicios. Si la empresa no puede disponer de los carros o máquinas suficientes para el trasporte de la carga, por qué la recibe i se compromete a transportarla, sobre todo cuando son de frutas que pueden echarse a perder?

Este engaño debe cesar a la mayor brevedad, a fin de que esa empresa no continúa perjudicando al público i desacreditándose más de lo que lo está.

Llamamos la atención del superintendente para que tome las medidas que indicamos. De contrario, creeremos que ha puesto en perjuicio a los viajeros del público.

**HABITAS.** — Ayer ha corrido en la Boîte la noticia de que uno de los buques entrados i que traían procedencia de Australia, se sabe que la harina había subido allí 15 libras, la tosleda, a pesar de no haber pasado más que unos cuantos días después de las últimas noticias que tenemos. Se dice que este buque viene en busca de harina. Nada, sin embargo, sabemos de positive, pues damos el rumor tal como ha circulado. (Patria.)

## El Ferrocarril.

SANTIAGO, MAYO 28 DE 1864.

Nada más justo que desear la paz; pero, al mismo tiempo, nada más querido que impedir que el deseo nos ofusque i hiciéndonos tomar la sombra por la realidad engaño nuestras privaciones.

Muy largamente se discute hoy al los representantes de España han tenido o no instrucciones para lanzar a la América la amenaza que envuelve el principio de reivindicación.

— Han tenido instrucciones, dicen unos.

— No han tenido instrucciones, replican otros. ¿Quieren tener razón? Los que niegan las instrucciones o los que las afirman?

Cuestiona se esta bien difícil de resolver desde que se halla colocada en el resbaladizo terreno de las conjeturas. En presencia del espíritu que domina a los gobiernos europeos i de sus proyectos claramente manifestados por la prensa que va a buscar sus inspiraciones i sus noticias en las anejas ministeriales, han

venido a concluir que los representantes españoles proceden con instrucciones bastantes. Pero, si, por otra parte, se recuerda los elementos con que cuentan, i duda nace i casi llega a considerar la firma de una censuradura.

— No dice todo esto terminantemente que no es ese el terreno en que deben colocarse las debatidas de la prensa, las apercibencias de los ciudadanos ni la prevision de los gobiernos? Así lo creemos. El terreno a que son llamados es otro. El Perú está regalito a castigar a los sitiadores a su hora i a su integridad, i son las consecuencias de esta actitud las que conviene tomar en consideración.

— ¿Qué hará España si sus buques son echados a pique? Volverá por el honor de su pabellón? Desaprobará, no obstante, la conducta de sus representantes, enviendo así de un modo bien equivalente el lustre de su bandera?

Si resuelve lo primero, la guerra se hace general.

Si se decide por lo segundo, hal paz, no hal guerra.

Pero, ¿cuál es la determinación más probable de España? La primera, España, que aspira ardientemente a ser declarada potencia de primer orden, no verá en calma, casi tememos de ello certezas, que así se haya destruido su escuadrilla, sobre todo cuando viene hasta aquí que un solo buque ha obtenido de la América con una simple amenaza de bloqueo tanto o más de lo que ella pretende hoy. No, la España, es más natural, volverá por el poder i la fortuna de su marino.

Ahora, si la victoria, en lugar de coronar los esfuerzos del Perú se decide por España, si las naves de Chincha atacadas destruyen la escuadrilla peruana, que de todos estos caprichos de la guerra, qué hará, entonces, España? No es evidente que impone al Perú la lei del vencido? Le tolerará la América? No. Será necesario que proteste, i una protesta a tales horas, para no ser vencido, debe ir seguida de la acción, que es la guerra.

Así, en la actual situación del conflicto peruanospañol no hay sino una esperanza de desenlace pacífico i es la improbable desaprobación de la España a los actos de sus representantes.

— Hé aquí lo que es indispensable no perder de vista. Hé aquí lo que hace ilusoria todas las esperanzas que pudieren cifrarse en las declaraciones de mayo.

El Perú comprende que su honor no le permite estar desposeído de sus Islas hasta tanto que venga una resolución del gabinete de Madrid, i en esto no hace más que seguir la opinión de todo el continente que cree no basta para la honra del Perú la desaprobación de España, sino que la honra del Perú i la honra de la América exigen que esa desaprobación vaya acompañada del escarmiento.

Por esto no cesaremos de repetir: al país la situación es la misma hoy que ayer. El peruanos se siempre ocurrir a indispensable que ninguna de sus eventualidades nos sorprenda. Si viene la paz, resistémosla. Pero mientras el deber i el honor dicen: guerra no la escusemos, no nos manifestemos a ella rápidos en la perspectiva de esperanza sin otras bases que las resoluciones de un gobierno que no tiene por primera cualidad la cordura.

## REMITIDOS.

JOSÉ SANTOS PÉREZ, CIUDADANO CHILENO

— AVICENDADO EN ESTA.

Bellar escritorio don Francisco Mayorga.—

Mendoza, abril trece de mil ochocientos sesenta i cuatro.—Círvase Ud. entenderlo, en su registro de escritorios públicos, que por la que comisión que presta, en la forma que más convenga, de la resolución que ha expedido la Honra. Cámara,

la que compone los señores don Vicente Yáñez, presidente don Eusebio Bianco i don Hilario Correa, encargados, con su totalidad de estos dos secretarios, en expediente conocido i aludido que sigue hasta el Juzgado de hacienda sobre denuncia de literas. Los cuales que se presentan, para su conocimiento.

— ALTA SALVADOR.—Los progresos notables que hace nuestro régimen, el avance moral, se ven ya manifestando por las virtudes i honestas piezas que se están dando a la luz. Hace pocos días, se apreciaba una bella poliza escrita, dedicada a una señora soltera, que vivía sola en la casa de su hermano, que

casa, son las siguientes: primera, que los que llevan que han jugado i formado i tratado i vendido, sin que tengan una libre conciencia ni devoción, lo cual los hace responsables de los daños i perjuicios que infieran a los litigantes, suspendiendo los juicios penales para lo que un juez competente i competente, que el reglamento de administración de justicia prescribe que la Cámara de Justicia se componga de veinticinco, los que han resultado no tienen esta calidad; tercero, que al punto sobre que reciba el recurso, se reduzca favorablemente el determinante que debe pagar al honorario del abogado, que no tiene posesión del terreno rematado, informando el juez de hacienda, resuelvo que el jefe del departamento topográfico, debe disponer que sea diligencia, o abonar a otra que la efectuara; cuarto, que el tribunal ha reunido otros puntos que no eran aplicados, abriendo al señorial de la cosa juzgada, i en vez de determinar quien deba abonar el honorario de que llevó mérito, sería el rematado del terreno, sobre lo que no habla cuestión i estaba comprendida i ejecutoriada esa acta; quinto, que se me manda devolver la causa de reclamaciones por los que estrechó en tenerla en pago del terreno comprado, i varios otros gastos que cometen los autos, desde el año de mil ochocientos sesenta i setenta, que la reclamación la lleva. Considera manda que el denunciante se ajuste a la lei del año de sesenta, cuando aquello lleva largos diez años fijos. Por estas consideraciones, i otras mas que omito, i de las que se desprenden a su simple lectura la injusticia i nulidad, que envuelve la resolución, sin que en ningún tiempo sea visto que la aceptó, ni me corría ningún término para quejarme de torpe administración de justicia ante quienes deben, con la anualidad rendir un servicio a este país, haciendo conocer en el exterior, que la vida, la honra i la fortuna de los ciudadanos, están entregadas a la ignorancia de hombres lejos, que decidían las causas, formando el último i supremo tribunal de la provincia. —Ud. le agregará las demás cláusulas i de estilo i regularidad. —*José Santos Pérez.* —El señor escribano don Francisco Mayorga, me contestó que no la estudió, porque se comprometió, i tales lo acordaron.

SEÑOR DON ADRIAN MORENA SMITH.  
— Mui señor mío:

Celoso por la honra i progreso del pueblo de Melipilla, lamentando su silencio i sin saber que su Municipalidad obedecía al impulso de su patriotismo, estimulada por la de Santiago, me resolví a dirigirle un recordatorio por la prensa. Mui mucho extrañaba que en todo el tiempo transcurrido, desde que en Chile supimos el grosero ultraje de Pisón i Massaredi, inferior a la América, el pueblo de mis aficiones i cuando de la parte mas amada de mi corazón, hubiera permanecido mudio ante ese golpe de pláticas irresponsables i sin conciencia.

Empero, shora que Ud. me dice lo contrario i que, según su ordenación del 25, tiene tanca vida pública como Valparaíso i Santiago, me apresuro a asegurarle que guid mi deseo un buen espíritu i que será, como Ud., infatigable propagador de todo aquello que directamente afecte al pueblo de mi residencia.

Luis Cesar Costa.

## CORTE DE APELACIONES.

En la declaratoria pedida por el sindicato de don José Luis Claro en la causa seguida con doña Amelia del Solar, el Tribunal proveyó el auto siguiente: Santiago, mayo 27 de 1864.—Vistos; se declara que la defunción del tres i medio por ciento del cuadro por ciento que el sindicato se había abonado, debe entenderse solo respecto del crédito íntegro de doña Amelia del Solar. Devuélvase. —*Mujica.* —*Bernalde.* —*Riesco.* —*Palenzuela Castillo.*

Alegaron los abogados don José Antonio Manchecho i don Valentín Gómez. Don José del Carmen Bustos con don Miguel del Solar.

Santiago, diciembre 14 de 1863.—En virtud de lo dispuesto por las leyes 1.º, tit. 14, 22, tit. 16, part. 3.º, i 7.º, tit. 8.º, part. 5.º, se declara: 1.º que don José Miguel del Solar debe pagar a don José del Carmen Bustos, por tasa de percitos que nombran, al efecto, el valor de todas las faenas que resultan comparadas el inventario de f. 44 que se hizo cuando aquel falleció en arriendo la hacienda de las Casas, con el de f. 55 vta, que se practicó cuando fué entregada a Bustos, a excepción de la ramada de matanza i de las plantas de vita que se han perdido, por los motivos que se refieren en el considerando 2.º de este fallo; 2.º que debe también Solar satisfacer a Bustos, a juicio de los mismos peritos, los gastos que este hubiere hecho en la poda de la viña i limpia de los canales de riego, i además, los 415 pesos 51 centavos importe de la contribución territorial i catastral correspondiente al año 61 que cubrió Bustos según el recibo de f. 59 considerando agrado. Se abusó a Solar del cargo 4.º que contiene la demanda; i agrega que por parte de Bustos al papal sellado correspondiente a la escritura de f. 51. —*Bernalde.* —*Mollinedo.* —*Merced.*

Santiago, mayo 27 de 1864.—Vistos; confirma la sentencia apelada de f. 181 salvo el derecho de don José del Carmen Bustos, para que repita contra quien viene conveniencia sobre el valor de la ramada de matanza. Devuélvase. —*Riesco.* —*Palenzuela Castillo.* —*Bustos.* —*Abalos.*

Alegaron los abogados don Alejandro Bayo i don José Antonio Argomedo.

## HECHOS DIVERSOS.

Legacion de Chile en el Perú.—Se sabe positivamente que el Ministro Plenipotenciario del Perú, señor Vivanco, ha dado lectura al señor Ministro de Relaciones Exteriores de una nota de su gobierno en que dice pida al de Chile el retiro de nuestro Encargado de Negocios en el Perú, don J. Nicolás Hurido.

Se agrega que, no teniendo suficientes los motivos en que esa petición se funda, el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha contestado al señor Vivanco que no podía el gobierno de Chile acceder a la solicitud de que era portador.

Respondemos solo de la efectividad del primer hecho. En cuanto al segundo, nos hacemos eco de lo que generalmente se dice a este respecto.

El Avaro.—La continuación de esta interesante novela que principiamos a publicar en nuestro folletín, se encontrará en la cuarta página, por estar destinada la primera a la publicación de *La San-Felipe*.

Rifa del teatro de Valparaíso.—Reina actualmente mucho entusiasmo por la adquisición de boletos de la rifa del teatro de la Victoria de Valparaíso, cuya sortejo preliminar tendrá lugar tan pronto como se haya completado la venta de las acciones. En Santiago los numerosos vendedores ascienden a una cantidad respectable a ira la venta aumenta porque hasta ahora ninguna rifa ha ofrecido tan buena suerte como ésta, como se verá por el aviso que se inserta en la sección respectiva. Las personas que van a Santiago como en las demás provincias deben probar su suerte con una buena expectativa, pueden desde luego presumir que la compra de los boletos.

— *Alta Salvador.* — Los progresos notables que hace nuestro régimen, el avance moral, se ven ya manifestando por las virtudes i honestas piezas que se están dando a la luz. Hace pocos días, se apreciaba una bella poliza escrita, dedicada a una señora soltera, que vivía sola en la casa de su hermano, que